

CONVOCATORIA ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA FONDO NACIONAL AVICOLA

La Federación Nacional de Avicultores de Colombia - FENAVI, en su condición de entidad administradora del Fondo Nacional Avícola – FONAV, por instrucción de la Junta Directiva y con el fin de dar cumplimiento de la Ley 117 de 1994, Decreto 1071 de 2015 y el Decreto 1222 de 2025, informa que a partir del 06 de octubre de 2026 se abre el proceso electoral para la conformación de la Junta Directiva del Fondo Nacional Avícola.

Esta convocatoria se encuentra publicada a través de las páginas web de la Federación Nacional de Avicultores de Colombia FENAVI, y, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, además de difundirse a través del Diario La República, radio y televisión regional comunitaria, en emisoras regionales, y, en las carteleras de las Secretarías de Agricultura, y las carteleras de la Federación Nacional de Avicultores, garantizando una difusión amplia y efectiva.

La postulación de los candidatos deberá realizarse a través de, solo una de las Asociaciones Agropecuarias Regionales, ubicadas en Bogotá, Pereira, Bucaramanga, Medellín, Cali y Barranquilla, a través de los siguientes correo electrónicos: bogota@fenavi.org, central@fenavi.org, santander@fenavi.org, antioquia@fenavi.org, valle@fenavi.org, y, costa@fenavi.org, incluyendo la siguiente información: Nombre de la persona natural o jurídica, Nit o cédula de ciudadanía del contribuyente de la Cuota de Fomento Avícola, y el subsector de su actividad avícola (pollo, huevo e incubación).

Vencido el término de inscripción, la Junta Directiva de cada Asociación Regional, mediante votación y dejando constancia en acta, seleccionará democráticamente los candidatos que presentará a la Junta Directiva Nacional de FENAVI. Cada Regional podrá postular hasta un máximo de dos (2) candidatos por cada uno de los subsectores (pollo, huevo e incubación), de acuerdo con la participación efectiva existente en su territorio.

Las Asociaciones agropecuarias Avícolas Regionales, para la elección de los candidatos a la Junta del FONAV deben presentar ternas compuestas por un representante del sector pollo, un representante del sector huevo y un representante del sector incubación, incluyendo como mínimo dos mujeres, y, al menos uno de los integrantes de cada terna deberá reunir las condiciones de pequeño o mediano productor de una región subrepresentada, y/o pertenecer a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).

Antes de postular los candidatos, la Asociación Agropecuaria Avícola Regional verificará que el avicultor haya realizado el pago de la Cuota de Fomento Avícola durante los últimos 24 meses consecutivos anteriores a la convocatoria y se encuentre al día con esta obligación. Lo anterior, será certificado por el administrador del Fondo Nacional Avícola previa solicitud de la Asociación Regional.

Los requisitos que deben cumplir los candidatos son:

1. Ser sujeto pasivo de la Cuota de Fomento Avícola durante un período no inferior a dos (2) años consecutivos y encontrarse al día en el pago de la contribución al momento de la inscripción.
2. Ser mayor de edad y tener nacionalidad colombiana.
3. No registrar antecedentes penales, disciplinarios o fiscales vigentes, en los términos establecidos por la ley.
4. No tener suspendidos sus derechos civiles y políticos por sentencia penal ejecutoriada.
5. No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
6. Cumplir las condiciones legales relacionadas con edad de retiro forzoso y pensión, cuando resulten aplicables.
7. No formar parte de la Junta Directiva o demás órganos de administración de FENAVI, en su calidad de entidad contratista administradora del FONAV, ni haber formado parte de dichos órganos durante los dos (2) años previos a la inscripción como candidato, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.10.4.1.10 del Decreto 1071 de 2015, sustituido por el Decreto 1222 de 2025.
8. Contar con al menos cinco (5) años de experiencia laboral pertinente, o con formación técnica, tecnológica o profesional a tiempo completo asociada a la gestión o administración de empresas agropecuarias o en áreas de conocimiento relacionadas.
9. Pertenecer al subsector por el cual se postula: incubación, producción de huevo o producción de carne de pollo, según corresponda.

Una vez las Asociaciones Agropecuarias Avícolas Regionales, legalmente constituidas, y afiliadas a FENAVI, presenten sus candidatos ante la Junta Directiva de la Federación Nacional de Avicultores de Colombia, ésta se reunirá para elegir a los miembros que, en representación de la Federación, conformarán el órgano de administración del FONAV, según lo dispuesto por el Art 12 de la Ley 117 de 1994. Los resultados quedarán consignados en el acta correspondiente. Proceso que será verificado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de un Comité Verificador, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.10.4.1.16 del Decreto 1222 de 2025

En la elección final prevista, el derecho al voto corresponde a los miembros habilitados de la Junta Directiva Nacional de FENAVI, en desarrollo de la competencia conferida por el artículo 12 de la Ley 117 de 1994.

El escrutinio se realizará inmediatamente después de cada votación y deberá dejar constancia del número de votos obtenidos por cada candidato, incluidos los resultados necesarios para determinar principales, suplentes y el orden sucesivo de votación.

CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE LOS REPRESENTANTES DE POLLO, HUEVO E INCUBACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL AVICOLA

Mayo 8 de 2026	Apertura de Convocatoria.
Octubre 6 de 2026	Divulgación de la convocatoria. Páginas web de la Federación Nacional de Avicultores de Colombia FENAVI, y, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, además de difundirse a través del Diario La República, radio y televisión regional comunitaria, en emisoras regionales, y, en las carteleras de las Secretarías de Agricultura, y las carteleras de la Federación Nacional de Avicultores.
Octubre 6 de 2026	A partir de esta fecha será la inscripción de aspirantes y hasta el 6 de diciembre de 2026.
Octubre 6 de 2026	A partir de esta fecha y hasta el 6 de diciembre, se realizará la verificación preliminar de requisitos.
Diciembre 9 de 2026	Selección y postulación de los candidatos por parte de las Asociaciones Agropecuarias Regionales a la Junta Directiva de FENAVI Nacional.
Diciembre 10 de 2026	Verificación final y publicación (Comunicación de candidatos Habilitados).
Diciembre 11 de 2026	Elección por parte de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Avicultores de Colombia de los miembros de la Junta Directiva de FONAV con sus respectivos suplentes.